APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA CARMEN CARTES ESPINOZA, AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES CESFAM DR. FEDERICO PUGA

DECRETO Nº 1232

CHILLÁN VIEJO, 17 de febrero de 2012.-

VISTOS:

a) Memorandum Nº 090 de fecha 17/02/2012, del Sra. Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con el VºBº de el Sr. Héctor Asenjo Acuña, Jefe (S) del Departamento de Salud Municipal, para la realización de trabajos extraordinarios a la Sra. Carmen Cartes Espinoza, Auxiliar de servicios menores, del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne"

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2012.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **CARMEN CARTES ESPINOZA**, RUN 11.084.112-4, Auxiliar de servicios menores del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, las cuales se realizarán el dia 18 de Febrero del 2012, , a partir de las 08:25 hrs. hasta 20:05 hrs. con el fin de realizar apoyo y vigilancia a los trabajos que se llevaran a cabo en bodega de leche del Establecimiento.

2. El Sr. Héctor Asenjo Acuña, Jefe (S) del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/HAA/lqp
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.